FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana- Subsecretaria De Seguridad Y Orden Publico
FECHA	Diciembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en su artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

Por otro lado, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, forman parte de la Rama Ejecutiva del estado colombiano, las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado.

En el marco de lo previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas.

El Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios.

El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento, circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica No. 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos". El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: "14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales".

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 424 de 2024, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva dependencia siempre y cuando su valor no supere una suma equivalente en pesos a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el Sector Central y el Sector Descentralizado. El Sector Central cuenta con las Secretarías de Despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", y ubica a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

Así mismo, el articulo 98 ibidem, estableció la misión de la Secretaria de Gobierno y seguridad ciudadana señalando que: " Es misión de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales: propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización , la paz, la democratización de las instituciones politicas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos."

Por su parte, el articulo 101 del Decreto Ordenanza indica la organización interna de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la cual se encuentra conformidad en su interior por el Despacho del Secretario, Subsecretaria de Seguridad y Orden Público, Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz

De acuerdo con lo anterior y también como parte del reglamento expedido mediante el Decreto ordenanza, se estable al tener del articulo 103 las funciones encabeza de la Subsecretaria de Seguridad y Orden Público entre otras las siguientes:

"(...) Funciones de la Subsecretaria de Seguridad y Orden Público. Son funciones de la Subsecretaria de Seguridad y Orden Público, las siguientes:

1. *Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza pública.*
2. *Asesorar y apoyar el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y velar por la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio departamental en coordinación con las fuerzas militares y de policía.*
3. *Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante autoridades competentes.*
4. *Promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en eta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad.*
5. *Diseñar políticas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio departamental, así como para entablar el diálogo con las comunidades y los diferentes sectores que se encuentren afectados por alteraciones de este.*
6. *Fortalecer mecanismos y espacios de interlocución, entre el nivel nacional y territorial para atender las problemáticas relacionadas con el orden público y social.*
7. *Hacer seguimiento a la implementación del Sistema integrado de Emergencias y Seguridad-SIES-.*
8. *Apoyar la implementación y seguimiento a las estrategias de control policial en las entidades territoriales.*
9. *Coordinar con los alcaldes, autoridades civiles, judiciales y fuerza pública la preservación y restablecimiento de la Seguridad y Orden público en el Departamento mediante la articulación de las capacidades institucionales de los actores militares, de policía y de justicia.*
10. *Coordinar con las autoridades administrativas y la fuerza pública las estrategias para garantizar la seguridad y el orden público en los procesos electorales en el Departamento.*
11. *Servir de enlace, de acuerdo con las instrucciones del Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con los organismos de seguridad el Estado y la Fuerza Pública para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas y herramientas de planeación estratégica en materia de Seguridad, Convivencia y Orden Público.*
12. *Recopilar, analizar y difundir las estadísticas e índices de delitos de alto impacto como insumos para la formulación de estrategias y políticas públicas para la reducción de estos.*
13. *Diseñar e implementar estrategias y acciones con enfoques transversales de promoción de la cultura ciudadana, género, población vulnerada, diferencial, ciclo de vida y territorial, que permitan la reducción y prevención de factores de riesgo y problemáticas priorizadas de criminalidad, delincuencia, comportamientos contrarios a la convivencia y acceso a la justicia que afectan a la ciudadanía.*
14. *Realizar la coordinación del sistema de Responsabilidad penal para adolescentes, como instancia para la articulación interinstitucional, intersectorial e inter sistemática a niveles departamental y municipal.*

15. *Centralizar y analizar la información necesaria en relación con la seguridad y atención de emergencias en el Departamento de Cundinamarca.*
16. *Garantizar un centro de control con respuesta oportuna para la atención de emergencias.*
17. *Brindar herramientas de comunicaciones a las diferentes entidades e instituciones del estado como mecanismo de reacción inmediata a situaciones de inseguridad que se puedan presentar.*
18. *Dirigir y coordinar los planes, programas, proyectos y estrategias en materia de orden público, seguridad, convivencia, ciudadana, control y análisis de los sistemas de seguridad y emergencia en el departamento.*
19. *Coordinar acciones para el fortalecimiento, operación y seguimiento del observatorio de seguridad del departamento.*
20. *Liderar, orientar y coordinar politicas, planes y programas y proyectos dirigidos a la prevención del delito en niños, niñas y adolescentes y las competencias del departamento frente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en coordinación con el ICBF.*
21. *Ejercer como esquema de centro de comando y control con entidades públicas como Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, CTI, Medicina Legal, Defensoría del Pueblo, entre otros, para establecer estrategias que permitan la toma de decisiones y la disminución de los delitos en el Departamento de Cundinamarca.*
22. *Diseñar esquemas de seguridad, monitoreo y control en coordinación con las diferentes agremiaciones municipales para la seguridad y sana convivencia de los cundinamarqueses.*
23. *Garantizar herramientas tecnológicas para el desarrollo, operación y coordinación de operativos con respuesta eficiente y oportuna.*
24. *Dirigir y coordinar la operación de los procesos relacionados con la atención de emergencias reportadas a través del Número Único de Seguridad y Emergencias."*

Para atender las actividades previstas dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 "MÁS QUE UN PLAN", en la Línea Estratégica Con-Unidad, numeral 3.2.4.4.2.3 subprograma: Apuesta de Seguridad y Convivencia, se establece la Meta Producto No. 185, cuyo objeto es "Implementar el Plan Atenea para el fortalecimiento, bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de la fuerza pública, administradores y operadores de justicia en aras de brindar las herramientas necesarias para mitigar los delitos de mayor impacto en el Departamento".

En cumplimiento de esta meta, se hace necesario adelantar la adquisición de mobiliario especializado con destino a la Sala de Justicia Restaurativa y Terapéutica de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cundinamarca, proyecto que permitirá fortalecer la capacidad institucional y mejorar las condiciones en que se desarrollan los procesos de mediación, conciliación y reparación del daño.

La importancia de esta dotación radica en que la FGN – Seccional Cundinamarca requiere espacios adecuados y dignos para brindar atención integral a las víctimas, garantizar escenarios de confidencialidad y respeto durante las audiencias restaurativas y facilitar la labor de los operadores de justicia en la resolución de conflictos. La ausencia de mobiliario suficiente y apropiado afecta de manera directa la calidad del servicio prestado, limita la capacidad de atención oportuna y restringe el impacto positivo que la justicia restaurativa puede generar en la convivencia ciudadana.

Un equipamiento adecuado de la Sala de Justicia Restaurativa y Terapéutica contribuye a optimizar la logística institucional, mejorar la eficiencia en la atención y ofrecer condiciones propicias para el acompañamiento psicosocial y terapéutico de las personas involucradas en los procesos. Así mismo, permite dignificar el servicio de justicia, consolidar la confianza de la comunidad en las instituciones y materializar los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental en materia de seguridad y convivencia.

La Sub Secretaria de Seguridad y Orden Público, mediante esta inversión estratégica, asegura la entrega de mobiliario que fortalecerá la operatividad de la FGN – Seccional Cundinamarca. Este esfuerzo se traduce en una mejor respuesta a las necesidades de justicia restaurativa, en la reducción de la conflictividad social y en la generación de entornos más seguros y armónicos para la ciudadanía.

En este sentido, la contratación para la adquisición del mobiliario representa una necesidad pública impostergable, directamente relacionada con los fines esenciales del Estado, pues busca garantizar el acceso efectivo a la justicia, mejorar las condiciones institucionales de los operadores judiciales y dar cumplimiento a la Meta 185 del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 "MÁS QUE UN PLAN", consolidando un modelo de atención más humano, cercano y eficaz en beneficio de todos los cundinamarqueses.

El objeto del presente proceso se encuentra en el plan de adquisiciones para el año 2025, razón por la cual se obtuvo visto bueno y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 7100072294 del 28 de marzo de octubre de 2025 a cargo de la vigencia fiscal de 2025, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) em: 1 Valor: $ 70.000.000 COP, Rubro: 1105/3-1700/23201010030301/6/185/CC / SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Fondo orden público seguridad ciudadana / máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios proyecto: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZ

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA SALA RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

De conformidad con la necesidad sustentada, se requiere la adquisición de elementos de mobiliario tales como mesas, sillas, escritorios, sofás, archivadores y demás equipos necesarios para la adecuada dotación de la Sala de Justicia Restaurativa y Terapéutica de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cundinamarca. Con esta acción, la Gobernación de Cundinamarca busca fortalecer la capacidad institucional de los operadores de justicia en el departamento, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 "MÁS QUE UN PLAN", específicamente en la Meta Producto No. 185, orientada a la implementación del Plan Atenea para el bienestar, acompañamiento y garantía de dotación de los administradores y operadores de justicia.

El alcance del presente proceso se centra en garantizar que la FGN – Seccional Cundinamarca cuente con un espacio físico digno, funcional y plenamente equipado, que permita el desarrollo de procesos restaurativos y terapéuticos en condiciones de confidencialidad, respeto y seguridad. Los bienes adquiridos estarán destinados a mejorar la atención integral de víctimas y ofensores, favorecer la mediación y conciliación, y dignificar la labor de los operadores judiciales en su misión de promover la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

Asimismo, esta acción se desarrollará en cumplimiento de las disposiciones contractuales vigentes y en alineación con las directrices del Plan de Desarrollo Departamental, con el compromiso de fortalecer el acceso a la justicia, optimizar la capacidad de respuesta institucional y consolidar un modelo restaurativo que contribuya a la reducción de la conflictividad social en Cundinamarca. La adquisición y entrega de este mobiliario constituye, por tanto, una estrategia fundamental para modernizar la infraestructura judicial del territorio, mejorar las condiciones de atención ciudadana y dar cumplimiento efectivo a los fines esenciales del Estado en materia de seguridad, justicia y convivencia.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
56101700	56- Muebles, Mobiliario y Decoración	10- Muebles de alojamiento	17- Muebles de oficina
56111500	50- Muebles, Mobiliario y Decoración	22- Muebles comerciales e Industriales	10- Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
72153600	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	36- Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De conformidad con el tipo de servicio a proveer los requerimientos técnicos deberán contar con las características establecidas dentro del alcance las cuales fueron definidas previamente por la FGN en el documento denominado

"FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN", el cual hace parte del presente documento, a fin de garantizar la buena calidad de los elementos a adquirir.

Para la determinación de las condiciones técnicas a exigir para la ejecución del futuro contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección y las condiciones particulares y concretas de los elementos a adquirir.

En virtud de lo anterior, se determinó la ficha a través de la cual se describe detalladamente las características técnicas del servicio a adquirir, la cual se expone a continuación:

FISCALIA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL						
	FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN						Código: FGN-AP07-F-07
	Fecha emisión	2017	05	08	Versión:02	Página: 1 de 4	

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	
Calificación del bien o servicio	**56 10 17 00 – Mueble de oficina** **56 11 15 00 – Sitios de trabajo y paquetes de oficina** **72 15 36 00 – Servicio de terminado interior, dotación y remodelación**
Nombre Comercial del Producto	**Mesa rectangular para reuniones 8 personas**
Calidad	• NTC 1987: Muebles para el hogar. Mesas. • NTC 1558: Escritorios y mesas. Requisitos físicos de calidad. • Las especificaciones técnicas que se describen a continuación son de obligatorio cumplimiento dentro de los rangos de dimensiones indicados.
Generalidades	• Mesa rectangular destinada a las salas juntas. • La mesa es un mueble que proporciona una superficie horizontal elevada del suelo, con múltiples usos, como el trabajar sobre ella. • Las partes de una mesa son la base y la superficie horizontal que es la que permite su funcionalidad. Comúnmente la base se compone de variable número de patas (frecuentemente cuatro), que le proporcionan altura. • Debe incluir GROMET inteligente de conectividad para energía regular, normal y voz y datos. • El tablero o superficie horizontal puede tener diferentes formas (cuadrado, rectangular, ovalado, circular, triangular, etc.) en función de la dedicación de la mesa a un uso o profesión específicos, o simplemente de la moda y los gustos del diseñador. • El espacio inferior es frecuentemente aprovechado mediante la instalación de estantes o cajones, pero ha de respetarse el espacio para las piernas de la persona que vaya a hacer uso de la mesa estando sentada. • El material más utilizado para la fabricación de las mesas es la madera, y más raramente el metal, la piedra y otros materiales. Se pueden encontrar mesas en las que se utilizan distintos materiales para las diversas partes de estas. • El producto ha de ser reciclado o adecuado para su reutilización. Para ello, los materiales de los que está compuesto el producto, deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje. • Si el mobiliario contiene estructura de madera, esta deberá contar con certificado de gestión forestal sostenible. • Se debe optar en la etapa de fabricación de los muebles por elegir pegantes que no contengan compuestos volátiles orgánicos como el formalfehído.

Requisitos generales	• Color estructura: A definir por la Fiscalía General de la Nación. • Color superficie: A definir por la Fiscalía General de la Nación. **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN** • Fabricación de las partes de acuerdo a las especificaciones establecidas en esta ficha • Instalación de acuerdo a los esquemas propuestos en el lugar destinado en los planos generales de distribución. **TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN** • Indicadas en las medidas generales.
Requisitos Específicos	**DIMENSIONES (En milímetros excepto donde se indique lo contrario)** Descripción / Medida mm Ancho / 1000 mm Largo / 2100 mm Altura de la mesa superior / 725 mm **MATERIALES** • Superficie en **TABLERO DE MADERA INDUSTRIALIZADA AGLOMERADO RH** de 25 mm mínimo de espesor, las cuales deberán cumplir las normas ASTM D 1037. No se aceptarán retazos o partes pegadas o ensambladas en la parte interna, está debe ser de una sola pieza para cada superficie. • La superficie de trabajo deberá estar recubierta industrialmente por laminado decorativo de alta presión, con alta resistencia a la abrasión, espesor (F8), la parte inferior deberá estar recubierta por un laminado de alta presión tipo backer (F6), que lo proteja de posibles deformaciones debidas a la humedad, diferencias de tensión, etc. • Se debe incluir un faldero en **TABLERO DE MADERA INDUSTRIALIZADA AGLOMERADO** de 12 mm mínimo de espesor, laminado por sus dos caras en laminado decorativo melamínico, con alta resistencia a la abrasión, haciendo juego con las superficies de trabajo. Debe ubicarse bajo la superficie principal, y deberá ser acorde con las dimensiones de la misma. • La apariencia y/o color definitivos de la lámina de acabado de las superficies deberán contar con la aprobación previa de la Fiscalía General de la Nación. • Todos los bordes que hacen canto deben estar recubiertos con canto plano rígido en PVC, de 2 mm de espesor termofundido en polímero de alta presión, adheridos firmemente e industrialmente con pegamento tipo hot melt (mediante calor). • Es importante resaltar que tanto para el tipo de madera como para el recubrimiento antes indicado, debe efectuarse **MEDIANTE PROCESO Y FABRICACION INDUSTRIAL**; es decir manufacturados con maquinaria que garantice su compactación tanto en la presión ejercida sobre las capas como en tiempos de duración en la compactación, etc. • Es importante resaltar que el **TABLERO DE MADERA**

AGLOMERADA DEBE SER DE ESPECIFICACIÓN RH (resistente a la humedad)

- Absolutamente todas las partes metálicas (cold rolled) visibles o no visibles deberán estar recubiertas con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster.
- Los elementos o conjunto de elementos que sirvan como estructura de apoyo deben estar conformados por una estructura en U invertida unida por una barra transversal dilatada 1cm de la superficie, fabricada en tubo rectangular de 2" calibre 16, que le proporcionan altura. Dichos elementos deberán ser "de línea" del fabricante proveedor del mobiliario.
- En el caso de necesitar conectividad, esta deberá ser parte integral de la mesa y estructura, deberá garantizar su conectividad con el sistema propuesto por la Fiscalía General de la Nación.
- En los sitios que defina la Fiscalía General de la Nación, las superficies deberán incluir gromet de fabrica con conexiones de normal, regulada y voz y datos u orificios para el paso de cables con su borde o anillo protector acabado en plástico, pvc o similar, con tapas plásticas o metálicas para que puedan cerrarse en el evento de que no se utilicen o el sistema permitir la conexión a ras de ella.

REFERENCIAS

- La estructura debe estar aislada del piso por medio niveladores anti-ruido que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan al mueble de la humedad.
- Los niveladores deben tener seguro o espárrago de longitud suficiente para disminuir el riesgo de pérdida.
- Los elementos de unión de estructura y superficie deberán garantizar consolidar el conjunto y que se comporte monolíticamente.
- La estructura debe ser estable.
- La estructura deberá ser completamente independiente de las superficies, no deberán ser solidarias entre si y no dependerán en su estabilidad.
- La superficie deberá ser totalmente plana, no deberá presentar cambios de relieve, grumos o cualquier otra imperfección sobre las caras.
- La base se compone de dos estructuras Cuadradas en U invertida, fabricada en perfil tubular de 2" calibre 16, que le proporcionan altura.
- La superficie no deberá ser solidaria con la estructura, esta deberá ser autónoma y tener la configuración y elementos necesarios para funcionar como apoyo.
- Se debe tener en cuenta los planos adjuntos.

USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO

	• La superficie de trabajo debe ser totalmente lisa. • La superficie de trabajo debe ser totalmente horizontal. • La superficie de trabajo no debe presentar ningún tipo de curvatura o alabeo. • Los apoyos de la estructura deberán ser suficientes, no deberán interferir con el trabajo y la movilidad que necesita el usuario, ni interferir con giros y desplazamientos de la silla. • Las superficies deberán contar con insertos metálicos para el ensamble con los soportes a piso y/o a panel para conformar una unidad sólida y estable. **ENSAYOS A REALIZAR** • La mesa debe soportar una carga estática de 100 kg verticales sobre su superficie, sin que se deformen ni presenten roturas ni cambios estructurales ni plásticos de la superficie permanentes.
Empaque, Embalaje y Rotulado	• Todos bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. • Todos los bienes suministrados deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, esta debe ser con marquillas tejidas, apliques o placas en alto relieve o fotograbado, no se aceptarán impresas o autoadhesivas. • De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el mueble. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARP para carga por cada operario. • Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación. • El proveedor deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes generados en el suministro y colocación del mobiliario. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevara a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos. • El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno)
Presentación	• Unidad.
Garantía	• El producto ha de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos (2 años).

FISCALÍA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL						Código
	FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN						FGN-AP07-F-07
	Fecha emisión	2017	05	08	Versión:02	Página: 1 de 4	

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	
Nombre del Producto	**56 10 17 00 – Mueble de oficina** **56 11 15 00 – Sitios de trabajo y paquetes de oficina** **72 15 36 00 – Servicio de terminado interior, dotación y remodelación**
Nombre Comercial del Producto	**Escritorio en I de 1,50 – Tipo Investigador**
Calidad	• NTC 1987: Muebles para el hogar. Mesas. • NTC 1558: Escritorios y mesas. Requisitos físicos de calidad. • Las especificaciones técnicas que se describen a continuación son de obligatorio cumplimiento dentro de los rangos de dimensiones indicados.
Generalidades	• Mueble con disposición en "I". Contempla trabajo de escritorio, digitación, interlocución, y reunión. • La mesa es un mueble que proporciona una superficie horizontal elevada del suelo, con múltiples usos, como el trabajar sobre ella. • Las partes de una mesa son la base y la superficie horizontal que es la que permite su funcionalidad. La base se compone de una estructura rectangular en U invertida, fabricada en perfil tubular de 2" calibre 16, que le proporcionan altura y su fondo debe ser 10cm menos que la superficie. • El tablero o superficie horizontal puede tener diferentes formas (cuadrado, rectangular, ovalado, circular, triangular, etc.) en función de la dedicación de la mesa a un uso o profesión específicos, o simplemente de la moda y los gustos del diseñador. El espacio inferior es frecuentemente aprovechado mediante la instalación de estantes o cajones, pero ha de respetarse el espacio para las piernas de la persona que vaya a hacer uso de la mesa estando sentada. • El material más utilizado para la fabricación de las mesas es la madera, y más raramente el metal, la piedra y otros materiales. Se pueden encontrar mesas en las que se utilizan distintos materiales para las diversas partes de las mismas. • El producto ha de ser reciclado o adecuado para su reutilización. Para ello, los materiales de los que está compuesto el producto, deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje. • Se debe optar en la etapa de fabricación de los muebles por elegir pegantes que no contengan compuestos volátiles orgánicos como el formalfehído. • Si el mobiliario contiene estructura de madera, esta deberá contar con certificado de gestión forestal sostenible.
Requisitos generales	• Debe tener reciprocidad con los otros muebles del puesto de trabajo en las relaciones de dimensiones, figura y espacio. • Debe tener ductos que permita, oculte y facilite el cableado entre

	las tomas, la CPU y los periféricos. • Los ductos deberán garantizar la independencia de cada uno de los puestos de trabajo en caso de una redistribución futura de mobiliario. • Color estructura: A definir por la Fiscalía General de la Nación. • Color superficie: A definir por la Fiscalía General de la Nación. **TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN** • Indicadas en las medidas generales.
Requisitos Específicos	**DIMENSIONES** **(En milímetros excepto donde se indique lo contrario)** **Descripción** / **Medida** Superficies principales: 1500 x 600 x 25 mm Altura superficies de trabajo (tolerancia+/- 10mm): 725 mm Altura mínima inferior del borde de la mesa: 700 mm Profundidad mínima de los planos de la mesa: 600 mm **MATERIALES** • Superficie en **TABLERO DE MADERA INDUSTRIALIZADA AGLOMERADO RH** de 25 mm mínimo de espesor, las cuales deberán cumplir las normas ASTM D 1037. No se aceptarán retazos o partes pegadas o ensambladas en la parte interna, está debe ser de una sola pieza para cada superficie. • La superficie de trabajo deberá estar recubierta industrialmente por laminado decorativo de alta presión, con alta resistencia a la abrasión, espesor (F8), la parte inferior deberá estar recubierta por un laminado de alta presión tipo backer (F6), que lo proteja de posibles deformaciones debidas a la humedad, diferencias de tensión, etc. • Se debe incluir un faldero en **TABLERO DE MADERA INDUSTRIALIZADA AGLOMERADO** de 12 mm mínimo de espesor, laminado por sus dos caras en laminado decorativo melamínico, con alta resistencia a la abrasión, haciendo juego con las superficies de trabajo. Debe ubicarse bajo la superficie principal, y deberá ser acorde con las dimensiones de la misma. • La apariencia y/o color definitivos de la lámina de acabado de las superficies deberán contar con la aprobación previa de la Fiscalía General de la Nación. • Todos los bordes que hacen canto deben estar recubiertos con canto plano rígido en PVC, de 2 mm de espesor termofundido en polímero de alta presión, adheridos firmemente e industrialmente con pegamento tipo hot melt (mediante calor). • Es importante resaltar que tanto para el tipo de madera como para el recubrimiento antes indicado, debe efectuarse **MEDIANTE PROCESO Y FABRICACION INDUSTRIAL**; es decir

manufacturados con maquinaría que garantice su compactación tanto en la presión ejercida sobre las capas como en tiempos de duración en la compactación, etc.

- Es importante resaltar que el **TABLERO DE MADERA AGLOMERADA DEBE SER DE ESPECIFICACIÓN RH (resistente a la humedad)**
- Absolutamente todas las partes metálicas (cold rolled) visibles o no visibles deberán estar recubiertas con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster.
- Los elementos o conjunto de elementos que sirvan como estructura de apoyo deben estar conformados por una estructura en U invertida unida por una barra transversal dilatada 1cm de la superficie, fabricada en tubo rectangular de 2" calibre 16, que le proporcionan altura. Dichos elementos deberán ser "de línea" del fabricante proveedor del mobiliario.
- En los sitios que defina el Promitente Comprador, las superficies deberán incluir orificios para el paso de cables con su borde o anillo protector acabado en plástico, pvc o similar, con tapas plásticas o metálicas para que puedan cerrarse en el evento de que no se utilicen o el sistema permitir la conexión a ras de ella.

REFERENCIAS

- La estructura debe estar aislada del piso por medio de niveladores anti-ruido, que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad.
- Los niveladores deben tener seguro o espárrago de longitud suficiente para disminuir el riesgo de pérdida.
- Los elementos de unión de estructura y superficie deberán garantizar consolidar el conjunto y que se comporte monolíticamente.
- La estructura deberá ser completamente independiente de las superficies, no deberán ser solidarias entre si y no dependerán en su estabilidad.

USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO

- La superficie de trabajo debe ser totalmente lisa.
- La superficie de trabajo debe ser totalmente horizontal.
- La superficie de trabajo no debe presentar ningún tipo de curvatura o alabeo.
- Los apoyos de la estructura deberán ser suficientes, no deberán interferir con el trabajo y la movilidad que necesita el usuario, ni interferir con giros y desplazamientos de la silla.
- Las superficies deberán contar con injertos metálicos para el ensamble con los soportes a piso y/o a panel para conformar una unidad sólida y estable, para todo tipo de configuración posible (cajonera izquierda o derecha, pata izquierda o derecha, estructura completa

	ENSAYOS A REALIZAR • La mesa debe soportar una carga estática de 100 kg verticales sobre su superficie, sin que se deformen ni presenten roturas ni cambios estructurales ni plásticos de la superficie permanentes. El peso lo deberá soportar en uno de los bordes de la profundidad y en el centro de la longitud de las superficies • Debe resistir ser arrastrada lateralmente con una carga de 100 kg, sin deformaciones permanentes. • La estructura debe ser estable.
Empaque, Embalaje y Rotulado	• Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. • Todos los bienes suministrados deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, esta debe ser con marquillas tejidas, apliques o placas en alto relieve o fotograbado, no se aceptarán impresas o autoadhesivas. • De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el mueble. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARL para carga por cada operario. • Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación. • El proveedor deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes generados en el suministro y colocación del mobiliario. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevara a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos. • El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno)
Presentación	• Unidad.
Garantía	• El producto ha de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos (2 años).

FISCALÍA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN					Código: FGN-AP07-F-07
	Fecha emisión	2017	05	08	Versión:02	Página: 1 de 5

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	
Clasificación del bien o servicio	**56 10 17 00 – Mueble de oficina** **56 11 15 00 – Sitios de trabajo y paquetes de oficina** **72 15 36 00 – Servicio de terminado interior, dotación y remodelación**
Nombre Comercial del Producto	**Escritorio en L de 1,50 – Tipo Asistencial**
Calidad	• NTC 1987: Muebles para el hogar. Mesas. • NTC 1558: Escritorios y mesas. Requisitos físicos de calidad. • Las especificaciones técnicas que se describen a continuación son de obligatorio cumplimiento dentro de los rangos de dimensiones indicados.
Generalidades	• Mueble con disposición en "L". Contempla trabajo de escritorio, digitación, interlocución, y reunión. • La mesa es un mueble que proporciona una superficie horizontal elevada del suelo, con múltiples usos, como el trabajar sobre ella. • Las partes de una mesa son la base y la superficie horizontal que es la que permite su funcionalidad. La base se compone de una estructura rectangular en U invertida unidad por una barra transversal, fabricada en perfil tubular de 2" calibre 16, que le proporcionan altura y su fondo debe ser 10cm menos que la superficie. • El tablero o superficie horizontal puede tener diferentes formas (cuadrado, rectangular, ovalado, circular, triangular, etc.) en función de la dedicación de la mesa a un uso o profesión específicos, o simplemente de la moda y los gustos del diseñador. El espacio inferior es frecuentemente aprovechado mediante la instalación de estantes o cajones, pero ha de respetarse el espacio para las piernas de la persona que vaya a hacer uso de la mesa estando sentada. • El material más utilizado para la fabricación de las mesas es la madera, y más raramente el metal, la piedra y otros materiales. Se pueden encontrar mesas en las que se utilizan distintos materiales para las diversas partes de estas. • El producto ha de ser reciclado o adecuado para su reutilización. Para ello, los materiales de los que está compuesto el producto, deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje. • Se debe optar en la etapa de fabricación de los muebles por elegir pegantes que no contengan compuestos volátiles orgánicos como el formalfehido. • Si el mobiliario contiene estructura de madera, esta deberá contar con certificado de gestión forestal sostenible.

Requisitos generales	• Debe tener reciprocidad con los otros muebles del puesto de trabajo en las relaciones de dimensiones, figura y espacio. • Debe tener ductos que permita, oculte y facilite el cableado entre las tomas, la CPU y los periféricos. • Los ductos deberán garantizar la independencia de cada uno de los puestos de trabajo en caso de una redistribución futura de mobiliario. • Color estructura: A definir por la Fiscalía General de la Nación. • Color superficie: A definir por la Fiscalía General de la Nación. **TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN** • Indicadas en las medidas generales.
Requisitos Específicos	**DIMENSIONES (En milímetros excepto donde se indique lo contrario)** **Descripción** / **Medida** Superficies principales: 1500 x 600 x 25 Superficie adyacente de retorno: 900 x 600 x 25 Altura superficies de trabajo (tolerancia+/- 10mm): 725 Altura mínima inferior del borde de la mesa: 700 Profundidad mínima de los planos de la mesa: 600 Ancho mínimo debajo de la mesa/ persona: 700 **MATERIALES** • Superficie en **TABLERO DE MADERA INDUSTRIALIZADA AGLOMERADO RH** de 25 mm mínimo de espesor, las cuales deberán cumplir las normas ASTM D 1037. No se aceptarán retazos o partes pegadas o ensambladas en la parte interna, está debe ser de una sola pieza para cada superficie. • La superficie de trabajo deberá estar recubierta industrialmente por laminado decorativo de alta presión, con alta resistencia a la abrasión, espesor (F8). la parte inferior deberá estar recubierta por un laminado de alta presión tipo backer (F6), que lo proteja de posibles deformaciones debidas a la humedad, diferencias de tensión, etc. • Se debe incluir un faldero en **TABLERO DE MADERA INDUSTRIALIZADA AGLOMERADO** de 12 mm mínimo de espesor, laminado por sus dos caras en laminado decorativo melaminico, con alta resistencia a la abrasión, haciendo juego con las superficies de trabajo. Debe ubicarse bajo la superficie principal, y deberá ser acorde con las dimensiones de la misma. • La apariencia y/o color definitivos de la lámina de acabado de las superficies deberán contar con la aprobación previa de la Fiscalía General de la Nación. • Todos los bordes que hacen canto deben estar recubiertos con

canto plano rígido en PVC, de 2 mm de espesor termofundido en polímero de alta presión, adheridos firmemente e industrialmente con pegamento tipo hot melt (mediante calor).

- Es importante resaltar que tanto para el tipo de madera como para el recubrimiento antes indicado, debe efectuarse **MEDIANTE PROCESO Y FABRICACION INDUSTRIAL**; es decir manufacturados con maquinaria que garantice su compactación tanto en la presión ejercida sobre las capas como en tiempos de duración en la compactación, etc.
- Es importante resaltar que el **TABLERO DE MADERA AGLOMERADA DEBE SER DE ESPECIFICACIÓN RH (resistente a la humedad)**
- Absolutamente todas las partes metálicas (cold rolled) visibles o no visibles deberán estar recubiertas con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster.
- Los elementos o conjunto de elementos que sirvan como estructura de apoyo deben estar conformados por una estructura en U invertida unida por una barra transversal dilatada 1cm de la superficie, fabricada en tubo rectangular de 2" calibre 16, que le proporcionan altura. Dichos elementos deberán ser "de línea" del fabricante proveedor del mobiliario.
- En los sitios que defina el Promitente Comprador, las superficies deberán incluir orificios para el paso de cables con su borde o anillo protector acabado en plástico, pvc o similar, con tapas plásticas o metálicas para que puedan cerrarse en el evento de que no se utilicen o el sistema permitir la conexión a ras de ella.

REFERENCIAS

- La estructura debe estar aislada del piso por medio de niveladores anti-ruido, que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad.
- Los niveladores deben tener seguro o espárrago de longitud suficiente para disminuir el riesgo de pérdida.
- Los elementos de unión de estructura y superficie deberán garantizar consolidar el conjunto y que se comporte monolíticamente.
- La estructura deberá ser completamente independiente de las superficies, no deberán ser solidarias entre sí y no dependerán en su estabilidad.

USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO

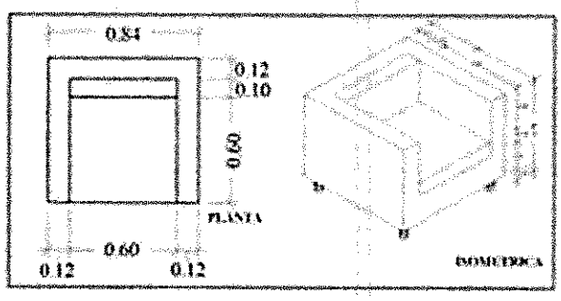
- La superficie de trabajo debe ser totalmente lisa.
- La superficie de trabajo debe ser totalmente horizontal.
- La superficie de trabajo no debe presentar ningún tipo de curvatura o alabeo.
- Los apoyos de la estructura deberán ser suficientes, no deberán interferir con el trabajo y la movilidad que necesita el usuario, ni

	interferir con giros y desplazamientos de la silla. • Las superficies deberán contar con injertos metálicos para el ensamble con los soportes a piso y/o a panel para conformar una unidad sólida y estable, para todo tipo de configuración posible (cajonera izquierda o derecha, pata izquierda o derecha, estructura completa). **ENSAYOS A REALIZAR** • La mesa debe soportar una carga estática de 100 kg verticales sobre su superficie, sin que se deformen ni presenten roturas ni cambios estructurales ni plásticos de la superficie permanentes. El peso lo deberá soportar en uno de los bordes de la profundidad y en el centro de la longitud de las superficies • Debe resistir ser arrastrada lateralmente con una carga de 100 kg, sin deformaciones permanentes. • La estructura debe ser estable.
Empaque, Embalaje y Rotulado	• Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. • Todos los bienes suministrados deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, esta debe ser con marquillas tejidas, apliques o placas en alto relieve o fotograbado, no se aceptarán impresas o autoadhesivas. • De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el mueble. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARL para carga por cada operario. • Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación. • El proveedor deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes generados en el suministro y colocación del mobiliario. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevara a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos. • El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).
Presentación	• Unidad.
Garantía	• El producto ha de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos (2 años).

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	
Clasificación del bien o servicio	**56 10 17 00 – Mueble de oficina** **56 11 15 00 – Sitios de trabajo y paquetes de oficina** **72 15 36 00 – Servicio de terminado interior, dotación y remodelación**
Nombre Comercial del Producto	**Poltrona**
Calidad	• Las especificaciones técnicas que se describen a continuación son de obligatorio cumplimiento dentro de los rangos de dimensiones indicados.
Generalidades	• Silla para áreas de espera, oficinas gerenciales o donde se indique. • Mueble con espaldar para una o varias personas utilizado para sentarse. Este tipo de sillas son destinadas para áreas de espera y descanso. • El asiento corresponde a la parte de la silla que contiene la superficie en donde se sienta el usuario. • El producto ha de ser reciclado o adecuado para su reutilización. Para ello, los materiales de los que está compuesto el producto, deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje. • Si el mobiliario contiene estructura de madera, esta deberá contar con certificado de gestión forestal sostenible. • Se debe optar en la etapa de fabricación de los muebles por elegir pegantes que no contengan compuestos volátiles orgánicos como el formalfehido.
Requisitos generales	• El mueble debe tener reciprocidad con los otros muebles del sistema de oficina abierta en las relaciones de espacio, figura y dimensiones. • Debe estar fabricado con los materiales apropiados que le permitan garantizar su funcionalidad adecuada. • Color tapizado tipo cuero sintético: A definir por la Fiscalía General de la Nación. **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN** • Fabricación de las partes de acuerdo a las especificaciones establecidas en esta ficha. • Instalación de acuerdo a los esquemas propuestos en el lugar destinado en los planos generales de distribución. **TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN** • Indicadas en las medidas generales.
Requisitos Específicos	**DIMENSIONES (En milímetros excepto donde se indique lo contrario)**

	Descripción	Medida
a	Profundidad mínima del asiento	600

b	Espesor cojin del respaldo	100
c	Ancho mínimo del asiento	600 (2 módulos de 600)
d	Altura mínima borde superior del respaldo	300 (con respecto al asiento)
e	Espesor cojin del asiento	100
f	Ancho mínimo del respaldo	600 (2 módulos de 600)
g	Altura mínima del apoyabrazos	300 (con respecto al asiento)
h	Profundidad del apoyabrazos	700
i	Altura base del asiento (incluidas patas en acero)	300
j	Altura patas de acero	100



MATERIALES

- Fabricado con una estructura interna en madera de primera calidad, de mínimo 20 mm de espesor. El mueble podrá incluir un refuerzo longitudinal en acero de acuerdo con los productos de línea del proveedor para integrar todo el mueble, y dar rigidez y soporte a la estructura en madera.
- Todas las partes metálicas deben estar recubiertas en su totalidad con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster
- El acolchado de los cojines (asiento y espaldar) debe ser en espuma de poliuretano inyectado flexible con una densidad mínima de 35 kg/m3, y cada lugar tendrá un cojín individual.
- Todas las partes deberán estar tapizados en prana (cuero sintético), inerte al ataque microbiológico y auto-extinguible, en color y textura definido por la Fiscalía General de la Nación
- El acolchado que sirve de recubrimiento a la estructura del mueble (base, brazos, y respaldo) debe ser en espuma de poliuretano inyectado flexible con una densidad mínima de 35 kg/m3 y un espesor mínimo de 38 mm.
- El mueble debe tener patas de acero inoxidable de aproximadamente 10 cm de altura y diámetro mínimo de 40mm

REFERENCIAS

- El ensamble de la silla debe garantizar la solidez y estabilidad de

	la estructura del mueble, de acuerdo a las condiciones normales de uso. Los tapizados deben cumplir las siguientes condiciones: • Todas las superficies tapizadas serán de la misma calidad, no se permitirán tapizados de calidad y colores diferentes en las superficies de las sillas que no queden a la vista. • Las superficies tapizadas no deberán incluir para su sujeción grapas o enganches que afecten la seguridad en la manipulación o su estética. • Los tapizados deben ser resistentes a las manchas o en su defecto venir tratados con repelentes anti manchas. • Los tapizados deben ser antialérgicos. **USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO** • Su construcción debe ser rígida y estable. • Los cojines del asiento y espaldar deben ser elementos independientes que brinden comodidad y faciliten su limpieza y mantenimiento. **ENSAYOS A REALIZAR** • N.A
Empaque, Embalaje y Rotulado	• Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. • Todos los bienes suministrados deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, esta debe ser con marquillas tejidas, apliques o placas en alto relieve o fotograbado, no se aceptaran impresas o autoadhesivas. • De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el mueble. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARL para carga por cada operario. • Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación. • El proveedor deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes generados en el suministro y colocación del mobiliario. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevara a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos.

	• El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).
Presentación	• Unidad.
Garantía	• El producto ha de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos (2 años).

FISCALIA

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Código	Fecha emisión	2017	05	08	Versión:02	Página: 1 de 4
FGN-AP07-F-07						

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	
Clasificación del bien o servicio	**56 10 17 00 – Mueble de oficina** **56 11 15 00 – Sitios de trabajo y paquetes de oficina** **72 15 36 00 – Servicio de terminado interior, dotación y remodelación**
Nombre Comercial del Producto	**Archivo 0,70 x 0,75 x 0,60 (A2)**
Calidad	• Las especificaciones técnicas que se describen a continuación son de obligatorio cumplimiento dentro de los rangos de dimensiones indicados.
Generalidades	• Archivo para el almacenamiento de libros y carpetas con seguridad, ubicado dentro de la oficina puesto de trabajo jefatura. • El producto ha de ser reciclado o adecuado para su reutilización. Para ello, los materiales de los que está compuesto el producto, deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje. • Si el mobiliario contiene estructura de madera, esta deberá contar con certificado de gestión forestal sostenible. • Se debe optar en la etapa de fabricación de los muebles por elegir pegantes que no contengan compuestos volátiles orgánicos como el formalfehido.
Requisitos Generales	• El mueble deberá estar completamente cerrado en todas sus caras para ofrecer seguridad. • Color estructura: A definir por la Fiscalía General de la Nación. • Color superficie: A definir por la Fiscalía General de la Nación. **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN** • Instalación de acuerdo a los esquemas propuestos en el lugar destinado en los planos arquitectónicos generales de distribución. • Fabricación y o suministro del mueble o de las partes de acuerdo a las especificaciones establecidas en esta ficha. **TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN** • Indicadas en las medidas generales.
Requisitos Específicos	**DIMENSIONES (En milímetros excepto donde se indique lo contrario)**

Descripción	Medida
Altura total de mueble (tolerancia +10 mm)	700 (1 entrepaños – 2 espacios útiles)
Profundidad mínima efectiva (tolerancia +/- 10 mm)	450 (almacenamiento útil) - 500
Ancho	750
Altura del zócalo (tolerancia +/-10 mm)	50
Superficie superior	750x600x25

MATERIALES

- Estructura del poliedro, estructura de puertas y entrepaños deberán ser metálicos.
- Si la estructura está conformada por laminas (pared) estas deben ser de calibre 18 o superior, con reforzamientos verticales que garanticen la estabilidad del conjunto del mueble.
- Todas las tapas laterales, frontales, posteriores, piso y techo; puertas, entrepaños y divisores son metálicos en *Cold Rolled* no menor de calibre 20.
- Absolutamente todas las partes metálicas visibles o no deberán estar recubiertas con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster.
- El sistema de graduación en altura de los entrepaños o bandejas deberán estar en sistema 32, y el sistema NO deberá ser con pestañas incorporadas o troqueladas a los parales que impidan la facilidad en la graduación.
- Las puertas tendrán estructura metálica con acabado en **TABLERO DE MADERA AGLOMERADO DE PARTÍCULAS CON LAMINACIÓN MELAMINICA** de mínimo 15 mm de espesor. No se aceptara retazos o partes pegadas o ensambladas como base, El acabado de la superficie será en Tablero laminado por ambas caras con diseño decorativo melamínico termo fundido en el propio tablero.(SUPERCOR), con todos los cantos recubiertos con canto plano rígido en PVC, de 2 mm de espesor termofundido en polímero de alta presión, adheridos firme e industrialmente con pegamento tipo *hot melt* (mediante calor).
- Es importante resaltar que, tanto para el tipo de madera como para el recubrimiento antes indicado, deben efectuarse **MEDIANTE PROCESO Y FABRICACIÓN INDUSTRIAL**; es decir manufacturados con maquinaria que garantice su compactación tanto en la presión ejercida sobre las capas como en tiempos de duración en la compactación, etc.
- Es importante resaltar que el TABLERO DE MADERA AGLOMERADA DEBE SER DE ESPECIFICACIÓN RH (resistente a la humedad)

REFERENCIAS

- La estructura debe estar aislada del piso por medio de niveladores anti-ruido, que a su vez eviten marcas o rayones en el piso y protejan el mueble de la humedad.
- Los niveladores deben tener seguro o espárrago de longitud suficiente para disminuir el riesgo de pérdida.
- El mueble deberá contar con entrepaños ajustables de mínimo 20 milímetros de altura.
- Entrepaños ajustables sin incluir el zócalo ni el techo.

	• Espacios útiles de mínimo 290 mm de altura. • Los entrepaños deben tener pestaña que impida la caída trasera de papeles entre divisiones. • Las puertas deberán tener la rigidez suficiente para que no sean fácilmente violentadas. Ambas deberán poderse asegurar a la estructura del mueble en forma independiente, cada una por aparte. • Debe tener cerradura de tres puntos en una de las puertas. Debe permitir cerrarlo, asegurando en tres puntos distintos. La cerradura será ofrecida con un nivel de seguridad suficiente para alojar expedientes de reserva exclusiva de la entidad. • Herrajes como bisagras, chapas y manijas deberán ser de óptima calidad, de reconocida trayectoria en el mercado y con garantía en el uso prolongado. • Bisagras tipo cazoleta ajustables. • Es necesaria la plena identificación de los espacios asignados, así como la verificación de medidas antes de la fabricación del mueble. • Debe llevar superficie en **MADERA INDUSTRIALIZADA AGLOMERADA** de mínimo 25 mm de espesor, en la parte superior del elemento. **USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO** • El sistema de graduación en altura de los entrepaños o bandejas deberán estar en sistema 32, y el sistema NO deberá ser con pestañas incorporadas o troqueladas a los parales que impidan la facilidad en la graduación. • El sistema podrá ser tipo cremallera o similar que sean troquelados en forma industrial y seriada que garanticen la calidad y la normalización en tamaño y forma del sistema de graduación propuesto. **ENSAYOS A REALIZAR** • Cada entrepaño, incluidos el zócalo y el techo, deberán soportar la carga útil de 100 Kg en el borde frontal y el centro del entrepaño sin deformación plástica posterior a la carga.
Empaque, Embalaje y Rotulado	• Todos bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. • Todos los bienes suministrados deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, esta debe ser con marquillas tejidas, apliques o placas en alto relieve o fotograbado, no se aceptaran impresas o autoadhesivas. • De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que

	protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el mueble. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARP para carga por cada operario. • Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación. • El proveedor deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes generados en el suministro y colocación del mobiliario. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevara a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos. • El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno)
Presentación	• Unidad.
Garantía	• El producto ha de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos (2 años).

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	
Clasificación del bien o servicio	**56 10 17 00 – Mueble de oficina** **56 11 15 00 – Sitios de trabajo y paquetes de oficina** **72 15 36 00 – Servicio de terminado interior, dotación y remodelación**
Nombre Comercial del Producto	**Silla Interlocutora**
Calidad	• NTC 5345 • NTC 1440 • Las especificaciones técnicas que se describen a continuación son de obligatorio cumplimiento dentro de los rangos de dimensiones indicados.
Generalidades	• Silla de 4 patas para reunión, recepción y espera ubicada en los espacios indicados en los planos. • Mueble con espaldar para una sola persona utilizado para sentarse. Este tipo de sillas son destinadas para el trabajo continuo en oficinas con escritorios. • El asiento corresponde a la parte de la silla que contiene la superficie en donde se sienta el usuario. Las sillas de oficina se clasifican de acuerdo con la posibilidad de reclinación del asiento, en sillas reclinables y no reclinables. Las sillas de asiento no reclinable son de espaldar reclinable o de espaldar fijo. El espaldar fijo puede ser fijo o ajustable manualmente. • Esta clase de mueble generalmente es utilizado como parte del puesto de trabajo de personal cuyo trabajo se realiza mayormente al interior de una oficina. • El producto ha de ser reciclado o adecuado para su reutilización. Para ello, los materiales de los que está compuesto el producto, deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje. • Si el mobiliario contiene estructura de madera, esta deberá contar con certificado de gestión forestal sostenible. • Se debe optar en la etapa de fabricación de los muebles por elegir pegantes que no contengan compuestos volátiles orgánicos como el formalfehido.

Requisitos generales

- Debe tener reciprocidad con los otros muebles del puesto de trabajo en las relaciones de espacio, figura y dimensiones.
- El espaldar y el asiento como parte deberán funcionar en forma independiente.
- Color estructura: A definir por la Fiscalía General de la Nación.
- Color Tapizado tipo textil: A definir por la Fiscalía General de la Nación.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Fabricación de las partes de acuerdo a las especificaciones establecidas en esta ficha.

- Instalación de acuerdo a los esquemas propuestos en el lugar destinado en los planos generales de distribución.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Indicadas en las medidas generales.

Requisitos Específicos

DIMENSIONES (En milímetros excepto donde se indique lo contrario)

	Descripción	Medidas
a	Profundidad mínima efectiva	430
b	Altura del plano del asiento en	400-470
c	Ancho mínimo del asiento	450
d	Altura mínima del borde	400
e	Ancho mínimo del respaldo	400
	Espesor mínimo del asiento	40
	Angulo del plano del asiento	95° a 106°

MATERIALES

- La estructura de la silla será en tubería cold rolled calibre 18 o
- superior.
- Soldadura mig.
- La unión de las piezas debe ser estable y soportar las cargas
- dinámicas a las que estarán sometidas en su uso normal.
- Todas las partes metálicas deben estar recubiertos en su totalidad
- pintura electrostática horneable en polvo Epoxi – Poliéster, según
- colores que serán definidos por la fiscalía General de la Nación.
- El acolchado de la silla y el espaldar debe ser en espuma de
- poliuretano inyectado flexible con una densidad mínima de 40
- Kg/m3.
- El sistema de forrado será en textilde alta calidad, según colores y
- texturas que serán definidos por la fiscalía General de la Nación.

REFERENCIAS

- El ensamble de la silla debe ajustarse en forma tal que prevengan
- separaciones involuntarias de la base de la estructura.
- Los textiles para tapizados deben cumplir las siguientes condiciones:
- Permitir la transpiración del usuario sin acumulación del sudor y
- de secado rápido.
- Todas las superficies tapizadas serán de textiles de la misma
- calidad, no se permitirán textiles de calidad y colores diferentes en
- las superficies de las sillas que no queden a la vista.
- Las superficies tapizadas no deberán incluir para su sujeción
- grapas o enganches que afecten la seguridad en la manipulación.
- Las partes o componentes en polímero deberán garantizar la
- estabilidad molecular del compuesto.
- La silla debe tener brazos.
- Los tapizados deben ser en 100% fibra sintética.

	• Los tapizados deben ser resistentes a las manchas o en su • defecto venir tratados con repelentes anti manchas. • Los tapizados deben ser antialérgicos. • La base de la silla debe tener 4 apoyos. • Color estructura: A definir por la Fiscalía General de la Nación. • Color Tapizado tipo textil: A definir por la Fiscalía General de la Nación. **USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO** • La estructura del espaldar y el asiento debe seguir las curvas anatómicas del usuario. El espaldar deberá estar separado del asiento. • El borde frontal del asiento deberá tener forma descendente al plano horizontal del asiento para minimizar la presión bajo las rodillas y proveer apoyo estable en la parte superior de las piernas que promueva la circulación en las piernas y los pies. • Debe permitir una fácil limpieza periódica. • Deben ser livianas para fácil manipulación individual (máximo 10 Kg). • Su diseño deberá permitir que sean apilables una sobre otra en 5 unidades como mínimo. **ENSAYOS A REALIZAR** • La silla debe ser estable cuando se coloquen en cada esquina del asiento de la silla con pesos de 45 kg. sin inclinarse ni voltearse. • Debe soportar una carga dinámica de 130 kg al ser arrastrada lateralmente, sin que se deformen ni presenten roturas ni cambios estructurales permanentes. • La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre la superficie del asiento, sin que se deformen ni presenten roturas ni cambios estructurales permanentes.
Empaque, Embalaje y Rotulado	• Todos bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. • Todos los bienes suministrados deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, esta debe ser con marquillas tejidas, apliques o placas en alto relieve o fotograbado, no se aceptaran impresas o autoadhesivas. • De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el mueble. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARP para carga por cada operario. • Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación. • El proveedor deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes generados en el suministro y colocación del mobiliario. En la oferta se debe indicar de modo expreso la gestión que se llevara a cabo, teniéndose que garantizar como mínimo la recogida selectiva de los mismos.

	• El embalaje debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).
Presentación	• Unidad.
Garantía	• El producto ha de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos (2 años).

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	
Clasificación del bien o servicio	**56 10 17 00 – Mueble de oficina** **56 11 15 00 – Sitios de trabajo y paquetes de oficina** **72 15 36 00 – Servicio de terminado interior, dotación y remodelación**
Nombre Comercial del Producto	**Silla Operativa**
Calidad	• NTC 5345 • NTC 1440 • Las especificaciones técnicas que se describen a continuación son de obligatorio cumplimiento dentro de los rangos de dimensiones indicados.
Generalidades	• Silla giratoria de altura graduable (sistema neumático), con apoya - brazos para los puestos de trabajo, salas de juntas o donde se indique. • Silla con espaldar para una sola persona utilizado para sentarse. • Este tipo de sillas son destinadas para el trabajo continuo en oficinas con escritorios. • El asiento corresponde a la parte de la silla que contiene la superficie en donde se sienta el usuario. • Esta clase de mueble generalmente es utilizado como parte del puesto de trabajo de personal que se realiza generalmente al interior de una oficina.
Requisitos generales	• El mueble debe tener reciprocidad con los otros muebles del puesto de trabajo en las relaciones de espacio, figura y dimensiones. • El espaldar y el asiento como parte deberán funcionar en forma independiente. • Los sistemas de graduación de altura e inclinación del asiento deben ser de manejo intuitivo y de fácil acceso y manipulación desde la posición sedente, mando de subida independiente para liberar el ajuste en altura. • Apoyabrazos regulables en altura. Con regulación, regulación del movimiento perpendicular con respecto al espaldar y orientación en el ángulo de apoyo (en el plano horizontal). Los sistemas de ajuste deben operarse mediante botones, palancas o elementos equivalentes sin necesidad de herramientas. • Mecanismo sincronizado e inter-acoplado de asiento y espaldar. Por cada 2.8 grados que el espaldar se reclina, el asiento se inclina 1 grado en el mismo sentido. Deberá permitir su bloqueo según las necesidades del usuario. • Color estructura: A definir por la Fiscalía General de la Nación. Color Tapizado tipo textil: A definir por la Fiscalía General de la Nación. **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

- Fabricación de las partes de acuerdo a las especificaciones establecidas en esta ficha.
- Instalación de acuerdo a los esquemas propuestos en el lugar destinado en los planos generales de distribución.

TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN

- Indicadas en las medidas generales.

Requisitos Específicos

DIMENSIONES (En milímetros excepto donde se indique lo contrario)

Descripción	Medida mm
Profundidad efectiva del asiento	450 (mínimo)
Variación mínima del plano del asiento en altura	420-550 o rango superior
Ancho mínimo del asiento	500 (mínimo)
Altura mínima del borde superior del respaldo	550 (en su posición más baja)
Ancho mínimo del respaldo	400 (mínimo)
Apoyabrazos altura variable	de 180 a 260 o rango superior
Profundidad del apoyabrazos	de 320 a 380
Ancho libre entre apoyabrazos	510 (mínimo)
Altura de graduación del apoyabrazos	150
Diámetro de la base (sin rodachinas)	600 (mínimo)
Altura mínima efectiva del respaldo en el apoyo lumbar	220 (mínima)
Espesor mínimo del asiento	40

MATERIALES

- La unión de las piezas debe ser estable y soportar las cargas dinámicas a las que estarán sometidas.
- Todas las partes metálicas deben estar recubiertas en su totalidad con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster.
- Las carcasas externas del asiento y del espaldar deberán ser fabricadas en polipropileno o poliamida.
- El acolchado de la silla (asiento) debe ser en espuma de poliuretano inyectado flexible con una densidad mínima de 40 kg/m3 y el espaldar de la silla debe ser en resina plástica flexible inyectada tipo rejilla y/o en malla de nylon y/o en espuma de poliuretano inyectado flexible con una densidad mínima de 40 kg/m3. Color a escoger por la Fiscalía General de la Nación.
  El sistema de forrado será en textil de alta calidad. Color a definir por la Fiscalía General de la Nación.
- Base en estrella de 5 apoyos en polipropileno.
- En cada uno de los cinco apoyos debe tener ruedas giratorias dobles fabricadas en caucho y/o nylon para piso de superficies duras (con sistema semi - frenado / freno de seguridad) o para superficies blandas (alfombra) según las necesidades de la Fiscalía General de la Nación. Su diámetro mínimo deberá ser de 60 mm.

REFERENCIAS

- El ensamble de la silla debe ajustarse en forma tal que prevengan separaciones involuntarias de la base de la estructura.

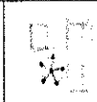
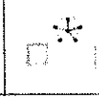
Los textiles para tapizados deben cumplir las siguientes condiciones:

- Permitir la transpiración del usuario sin acumulación del sudor y de secado rápido.
- Todas las superficies tapizadas serán de textiles de la misma calidad, no se permitirán textiles de calidad y colores diferentes en las superficies de las sillas que no queden a la vista.
- Las superficies tapizadas no deberán incluir para su sujeción grapas o enganches que afecten la seguridad en la manipulación.

	• Las partes o componentes en polímero deberán garantizar la estabilidad molecular del compuesto. • Los tapizados deben ser en 100% fibra sintética. • Los tapizados deben ser resistentes a las manchas o en su defecto venir tratados con repelentes anti manchas. • Los tapizados deben ser antialérgicos. • Debe incluir mecanismo para ajustar la profundidad del asiento de mínimo 50mm de desplazamiento. • Mecanismo sincronizado e interacoplado de asiento y espaldar. Por cada 2.8 grados que el espaldar se reclina, el asiento se inclina 1 grado en el mismo sentido. Deberá permitir su bloqueo según las necesidades del usuario • Color estructura: A definir por la Fiscalía General de la Nación. • Color Tapizado tipo textil: A definir por la Fiscalía General de la Nación. **USO, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO** • La estructura del espaldar y el asiento debe seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar y el apoyo de las tuberosidades isquiáticas. Preferiblemente deberá tener el apoyo lumbar ajustable independiente. • Debe poseer columna para regulación de la altura del asiento mediante sistema de pistón a gas auto - portante con revestimiento en acero, con sistema de bloqueo y un rango de ajuste mínimo de 10 centímetros. El espaldar deberá estar separado del asiento, debe permitir la fácil regulación en altura del espaldar y profundidad del asiento, y la regulación deberá ser independiente en mandos. • En general los elementos de graduación de la silla deben estar provistos de perillas, palancas o botones que faciliten la manipulación sin necesidad de herramientas. No deberán presentar bordes, rebabas o puntas que afecten la seguridad del usuario. • El soporte bastidor que une el asiento con el cilindro deberá tener un número suficiente de uniones que garanticen la estabilidad de la unión. Deberá tener un área proporcional que no sea inferior al 30% del área total del asiento. • El borde frontal del asiento deberá tener forma descendente al plano horizontal del asiento para minimizar la presión bajo las rodillas y proveer apoyo estable en la parte superior de las piernas que promueva la circulación en las piernas y los pies. **ENSAYOS A REALIZAR** • La silla debe soportar una carga estática de 150 kg. verticales sobre su superficie, sin que se deformen ni presenten roturas ni cambios estructurales permanentes. • La silla debe soportar un peso de 45 kg en los apoya - brazos sin perder el equilibrio y sin que se presenten deformaciones permanentes.
Empaque y Rotulado	• Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. • Todos los bienes suministrados deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, esta debe ser con marquillas tejidas, apliques o placas en alto relieve o fotograbado, no se aceptarán impresas o autoadhesivas. • De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán

	proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el mueble. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARL para carga por cada operario. • Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación.
Presentación	• Unidad.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					CANTIDAD
1	CUBICULO O PUESTO DE TRABAJO TIPOLOGÍA ASISTENTE (Free standing)		SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X 0,60M	UND	1	2
			SUPERFICIE RETORNO DE 0,90 X 0,60M	UND	1	
			SILLA OPERATIVA	UND	1	
			CAJONERA METÁLICA 2x1	UND	1	
			SOPORTES Y HERRAJES	GLB	1	
2	CUBICULO O PUESTO DE TRABAJO TIPOLOGÍA INVESTIGADOR (Free standing)		SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X 0,60M	UND	1	23
			SILLA OPERATIVA	UND	1	
			CAJONERA METÁLICA 2x1	UND	1	
			SOPORTES Y HERRAJES	GLB	1	
3	SALA DE JUNTAS 8 PUESTOS		MESA RECTANGULAR DE 1,00 X 2,00M	UND	1	3
			SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS	UND	8	
4	POLTRONAS 1 PUESTO			UND	1	2
5	ARCHIVADOR 0.75X0.60M H=0.70 CON SUPERFICIE RECTA DE 0,75X0,60MX0,25 (A2)			UND	1	2

Nota 1: Todos los productos deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos por la FGN.

Nota 2: Los elementos serán entregados en las instalaciones de la sala de justicia restaurativa y terapéutica de la FGN Seccional Cundinamarca y/o donde este último requiera.

Nota 3: Los elementos deberán ser instalados en la sala de justicia restaurativa y terapéutica de la FGN Seccional Cundinamarca y/o donde este ultimo requiera.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

- El oferente deberá garantizar el cumplimiento de todos elementos relacionados los cuales deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevos", de fabricación y en excelentes condiciones y calidades.

- El oferente deberá garantizar que en caso de ser adjudicatario el proceso de selección los elementos de mobiliario a entregar en el marco, cumplen con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas establecidas

  De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá garantizar que:

  - ✓ El Proveedor deberá garantizar la entrega de los elementos sin ningún costo para la entidad.
  - ✓ El Proveedor deberá garantizar la instalación de los elementos sin ningún costo para la entidad.
  - ✓ El proveedor debe garantizar dentro de la logistica de entrega deberá designar una persona a fin de realizar el conteo y verificación de los elementos al momento de la entrega al supervisor del contrato.
  - ✓ Los bienes deberán ser entregados al supervisor del contrato con una respectiva acta, se debe realizar el conteo de elementos en su presencia.
  - ✓ Una vez realizado el pedido por parte del supervisor del contrato, el proveedor debe garantizar que iniciará la entrega total de los elementos de acuerdo con los requerimientos establecidos en un tiempo máximo de 30 días calendario.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá brindar garantía técnica, en la cual se comprometa a responder por cualquier defecto o incumplimiento técnico en los productos entregados, incluyendo defectos en el empaque, embalaje, manipulación, conservación o calidad que impidan su correcto uso o que vulneren las especificaciones técnicas establecidas. Para lo anterior, la garantía debe amparar lo siguientes aspectos:

- El proveedor ha de tener una garantía mínima y disponibilidad de piezas de recambio durante, al menos (2 años)
- Se encuentren en condiciones aptas para el uso, sin signos de deterioro, contaminación, dañados, o mal estado.
- Contar con el personal idóneo para la movilización e instalación de los elementos.

TÉRMINO DE RESPUESTA: El contratista deberá brindar atención oportuna relacionada con la garantía técnica, para lo cual deberá tener en cuenta un término de respuesta contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Durante este periodo, en caso de que los productos presenten defectos, el proveedor deberá:

- Reemplazar los productos defectuosos sin costo adicional para el contratante
- Responder de manera inmediata a las reclamaciones que se presenten, en un plazo máximo (72) horas desde la notificación

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá contar con todos los elementos requeridos conforme las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en la ficha, deberán ser entregadas de manera individual según las cantidades señaladas y unidades de medida relacionadas.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: (Criterios para seleccionar la oferta más favorable):

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de EL PROPONENTE para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia y condiciones técnicas mínimas exigidas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del departamento de Cundinamarca, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso, analizando así, si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidas por la entidad.

Dicha verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito INDISPENSABLE consignar y adjuntar toda la información DETALLADA que permita su análisis.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Acreditación de la capacidad jurídica, mismos que se consideran requisitos habilitantes dentro del presente proceso, a saber:

4.1. Requisitos Jurídicos.

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar:

1.Carta de presentación de la oferta – (Formulario No. 1 de la invitación)

Firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal indicando dirección, teléfono y correo electrónico, manifestando que no se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la matera (Diligenciar Formulario No. 1 de esta invitación).

2.Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

3.Acto de autorización del órgano social competente.

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.Cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA: Para personas naturales, quienes acreditarán su capacidad jurídica aportando la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y cédula de extranjería o VISA -de acuerdo con la normatividad aplicable- , en caso de personas extranjeras.

El departamento de Cundinamarca verificará la capacidad jurídica, revisando los siguientes aspectos:

•Capacidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993
•Ausencia de limitaciones de la persona natural. En dicho evento, se acreditará mediante la declaración de la persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad, que carece de antecedentes judiciales, penales, policivos, disciplinarios y fiscales y, que no se encuentra incursa dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibicionesy/o conflictos de interés).

•Si es persona jurídica Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley.

5.Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6.Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: Si la Certificación es expedida por el Revisor Fiscal deberá anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios.

7.Documento de conformación de consorcio o unión temporal – (formatos 2 o 3 de la invitación)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

8.Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Registro de deudores alimentarios morosos y medidas correctivas del código de policía.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA de conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado", El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

9. Registro Único Tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique el régimen al cual pertenece. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada y la fecha de expedición no será mayor a treinta (30) días hábiles.

10. Compromiso anticorrupción – (Formato 4 de la invitación)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el pais o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.2. Requisitos Financieros.

4.2.1. RUT

El oferente deberá aportar el registro único tributario debidamente actualizado no mayor a

4.3. Requisitos Técnicos. (Anexo 1)

El proponente debe diligenciar y firmar el Anexo No. 1 CONDICIONES TECNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

4.3.1. Experiencia del proponente.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 de 2024, expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, siempre que la misma se acredite mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto deberá estar relacionado con el suministro y/o compraventa de bienes de similar naturaleza al de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyo valor de la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV, así:

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos por acreditar
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS MUJERES
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

En todo caso el proponente deberá adjuntar las certificaciones de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

a) Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.
b) La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- En ese evento, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Descripción clara y precisa del objeto contractual, alcance u obligaciones
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo de ejecución.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Las certificaciones deben contener el concepto de la entidad pública o empresa privada contratante en las que indique el nivel de cumplimiento del respectivo contrato. Las certificaciones deben describir o evidenciar un cumplimiento bueno, muy bueno (satisfactorio) o excelente. Calidades regulares, deficientes o similares, no se tendrán en cuenta
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

4.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "... se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Por lo anterior la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será tipo bolsa o de monto agotable, es decir, que el Departamento pagará los suministros efectivamente recibidos.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios techo establecidos por la entidad en el anexo 2, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido.(Este anexo no será requisito habilitante)

4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 161 de 2024 Manual de contratación del Departamento de Cundinamarca, y tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

4.6.1. Verificación De Requisitos Jurídicos, Técnicos Y de experiencia, y Cumplimiento De La Normatividad Legal Especial:

- La verificación requisitos de carácter jurídico CUMPLE/NO CUMPLE.
- La verificación de especificaciones técnicas CUMPLE / NO CUMPLE.
- La verificación de experiencia CUMPLE / NO CUMPLE.
- La verificación del cumplimiento de normatividad legal especial del proponente CUMPLE / NO CUMPLE.

La verificación de los requisitos de carácter jurídico, las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y el cumplimiento de la normatividad legal especial sobre la materia y su experiencia se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, adjudicará el contrato AL PROPONENTE que cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, será considerado en la aceptación de la invitación a participar en el proceso, mismo que se describe a continuación:

4.6.2. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y cumpla con las condiciones de la convocatoria.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE

Requisitos Habilitantes.	Cumple/ No Cumple
Especificaciones Técnicas.	Cumple / No Cumple

En caso de empate, acudirá a los criterios de desempate previamente dispuestos, y en caso de continuar calificaciones con puntaje igual, se determinará según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos en la invitación pública.

4.6.3. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria. Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

En todo caso, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

4.6.4. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SOLICITUD EN EL PLIEGO DECONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B.SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal

	o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduria a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La selección de la oferta ganadora se realizará por sorteo, a través del sistema de balotas en la audiencia de adjudicación, mediante el siguiente procedimiento: • Revisión estado balotas. • Selección de las balotas necesarias para desarrollar el procedimiento de desempate, teniendo en cuenta que por cada oferta empatada debe haber cinco balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate. • Introducción de las balotas en tula previamente inspeccionada • Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente. • Definición de turno. • Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayo

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

5. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de 30 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

6. Lugar de Ejecución

El contratista deberá los alimentos y los elementos en la ciudad de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca (Calle 26 #51-53)

7. Forma de pago:

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (01) pago, con la entrega de los elementos solicitados, previa certificación de recibo a satisfacción e informe final por parte del Supervisor del Contrato, la suscripción del acta de liquidación del contrato, presentación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento. Así mismo, el respectivo desembolso estará sujeto al Plan Anual Mensualidad de la caja PAC.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente

corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

8. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas plasmadas en el acuerdo marco de precios
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica para lo cual se obliga a:

1. Suministrar todos los productos en óptima calidad.
2. Entregar los elementos para la dotación de mobiliario de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca – Subdireccion de Seguridad y Orden Público, atendiendo el número de cantidades a cubrir requeridas de acuerdo con el valor del contrato, realizando la entrega e instalación en el lugar de ejecución y conforme la logística.
3. Brindar apoyo logístico y de instalacion de los elementos ha suministrar en el sitio definido por la FGN – Seccional Cundinamarca.
4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos en la ficha técnica, garantizando que todos los productos sean de óptima calidad y cumplan con las especificaciones.
6. Garantizar que los elementos se entreguen en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la aceptación de la orden de compra o a partir de la recepción de la solicitud por parte de la entidad.
7. Ofrecer la garantía mínima sobre los bienes suministrados, cubriendo defectos de fabricación y asegurando la durabilidad de los productos. Además asegurando que tendrán garantía de 2 años, contados a partir del dia siguiente de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
8. Entregar toda la documentación necesaria, incluyendo manuales de uso, certificados de calidad y garantías, al momento de la entrega de los bienes.
9. Cumplir con los plazos de entrega establecidos por la supervisión, informando de manera oportuna cualquier eventualidad que pueda afectar el cumplimiento.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en términos de porcentajes establecido en la ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.
11. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor para el adecuado desarrollo del contrato.
12. Suscribir los documentos que se deriven del presente Contrato y que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto pactado.

13. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio del contrato.
14. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.
15. Entregar todos los soportes que solicite en supervisor, en el marco de la ejecución del contrato.
16. Responder y garantizar la calidad técnica del objeto contractual.
17. Constituir y suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.
18. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
19. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
20. Mantener informado a la Secretaría de Gobierno de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
21. No ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993.
23. Las demás inherentes a la **naturaleza del** contrato.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación, El estudio de mercado se realizó con las cotizaciones allegadas por la la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cundinamarca y de acuerdo con los contratos que se han ejecutado entre la vigencia 2024 y 2025, los cuales contaran con las especificaciones técnicas exactas en atención a que los elementos de mobiliario requeridos cuentan con características técnicas particulares y exclusivas de la entidad, derivadas de las necesidades funcionales y operativas propias de la Sala de Justicia Restaurativa y Terapéutica. Dichas especificaciones no corresponden a bienes de provisión común.

En este sentido el El POE se calculó tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central de las cotizaciones y de los históricos de las fiscalia, afectándolos por el IVA (19%) el cual se calculó por unidad, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE el cual asciende a CIENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($ 53.715.500,00), dicho valor fue el resultado de establecer el precio de referencia unitario multiplicado por las cantidades requeridas por la Fiscalía de acuerdo con lo siguiente:

Item	Descripcion	UNIDAD DE MEDIA	Cant	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SALA DE JUNTAS 8 PUESTOS (MESA RECTANGULAR DE 1,00 X 2,00M – 8 SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS).	UNIDAD	3	$ 3.234.800,00	9.704.400,00
2	CUBICULO O PUESTO DE TRABAJO TIPOLOGIA INVESTIGADOR (SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X 0,60M - SILLA OPERATIVA - CAJONERA METÁLICA 2x1 - SOPORTES Y HERRAJES)	UNIDAD	23	$ 1.562.900,00	35.946.700,00
3	CUBICULO O PUESTO DE TRABAJO TIPOLOGIA ASISTENTE SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X0,60 M, SUPERFICIE DE RETORNO DE 0,90 X 0,60M, SILLA OPERATIVA, CAJONERA METALICA 2X1, SOPORTES Y HERRAJES	UNIDAD	2	$ 2.116.500,00	4.233.000,00
4	POLTRONAS 1 PUESTO	UNIDAD	2	$ 966.600,00	1.933.200,00
5	ARCHIVADOR 0.75X0.60M H=0.70 CON SUPERFICIE RECTA DE 0,75X0,60MX0,25 (A2)	PAQUETE	2	$ 949.100,00	1.898.200,00
VALOR TOTAL					53.715.500,00

De acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que dentro valores se deben tener en cuenta los relacionados con el pago de los impuestos nacionales, impuestos territoriales y estampillas del departamento, los cuales serán retenidos al momento de efectuar el pago.

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $49.799	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	IMPUESTO DE TIMBRE valor superior a 6.000 UVT es decir COP $298.974.000 CUANDO APLIQUE	1,00%
8	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

Nota: PARA MAYOR CLARIDAD ES IMPORTANTE REMITIRSE A LOS FORMATOS DE ANALISIS DEL SECTOR Y POE LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100072294 de 28/10/2025, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000 m: Item 1 Valor: $ 70.000.000 COP Rubro: 1105/3-1700/23201010030301/6/185/CC / SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Fondo orden público seguridad ciudadana / maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios, proyecto: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA

Concepto precontractual No. 0000007499

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este numeral solo aplica en los casos en que se considere que es necesario establecer una identificación de riesgos que puedan afectar la contratación. En caso que no se considere necesario deberá indicarse que el punto no aplica.

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;

b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
c) El equilibrio económico del contrato;
d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Si de este análisis se concluye la existencia de riesgos previsibles, se deberán adelantar actividades de estimación, tipificación y asignación.

En desarrollo de las actividades anteriormente descritas cada dependencia deberá determinarlos siguiendo los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 así como consultar los manuales y guías que sobre administración del riesgo expida Colombia Compra Eficiente.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes	5%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.
SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

En caso que la Entidad no considere conveniente exigir garantías en el proceso de contratación, deberá justificar tal decisión e indicar que el numeral no aplica.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES

CARLOS ALBERDI VELÁSQUEZ GARZÓN
Subsecretario de Seguridad y Orden Público
Componente Técnico

JOSE LUIS MAYORGA
Contratista
Componente Jurídico

ELIANA LISSETTE RODRIGUEZ FERNANDEZ
Contratista
Componente Financiero

Aprobó: Carlos Alberdi Velásquez Garzón - Subsecretario de Seguridad y Orden Público
Revisó: Omar Hernando Garzón Sánchez - Asesor de Despacho Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Proyectó: Juan David Aldana Avella - Contratista Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana